



Ejecutivo 2022-00192 00
Demandante: Banco de Occidente
Apoderado: Dr. Gustavo Adolfo Guevara Andrade
Demandado: Jhon Fernando Aguirre Pacheco

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso ejecutivo, junto con el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. Gustavo Adolfo Guevara Andrade quien solicita terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el 13 de mayo del 2022 Sírvasse proveer

Barranquilla, junio22 del 2022

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo 2022-00192 00

Demandante: Banco de Occidente

Apoderado: Dr. Gustavo Adolfo Guevara Andrade

Demandado: Jhon Fernando Aguirre Pacheco

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, junio veintidós (22) de Dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial allegado al expediente y por ser procedente, los solicitado por la apoderada del demandante de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. Este Juzgado

RESUELVE

Primero: Decrétese la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora sin costas conforme a lo solicitado.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares realizadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera Oficiase en tal sentido.

Tercero: Ejecutoriado el presente auto, ordénese el archivo del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17bd656e8c37541f70eefc34656a203cb96794bc7523d3f85b8522fb74147de4**
Documento generado en 22/06/2022 09:29:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**